

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE ASIGNACION DIRECTA CON FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO "DCE PATAGONIA INTEGRAL NUEVA IMPERIAL" A EJECUTARSE EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

En Temuco, a

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N°7, de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez y del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la ley N°20.032; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en las resoluciones exentas N°s. 1089, 1147, 1277, y 1340, todas de 2023, y en la Resolución Exenta RA N° 215067/555/2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de fecha 29 de enero de 2024; en la Resolución Exenta N° 1050 de 2024, de esta dirección regional; en las resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1°** Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.
- 2°** Que, las disposiciones de la ley N°20.032 tienen por objeto establecer la forma y condiciones en que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se relacionará con sus colaboradores acreditados. Asimismo, determinan la forma en que el Servicio velará para que la acción desarrollada por esos colaboradores respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en esa ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan.
- 3°** Que, la ley antes citada dispone que los aportes financieros para los programas de protección especializada que realicen los colaboradores acreditados relativos a las líneas de acción contempladas en el artículo 3 de la misma, sólo se podrán transferir como resultado de un concurso



público de proyectos, sin perjuicio de la facultad del Servicio para establecer un convenio en forma directa de conformidad al artículo 25 de la ley N°20.032.

- 4° Que, a través de la resolución exenta N°1089, de 06 de septiembre, modificada por la resolución exenta N°1147, de 14 de septiembre, ambas de 2023, este Servicio autorizó el llamado para el Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobando las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos correspondientes, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.mejorninez.cl con fecha 6 de septiembre de 2023.
- 5° Que, evaluadas las propuestas presentadas y en conformidad con lo dispuesto en el Título III, artículo 19 de las bases administrativas que rigieron este proceso concursal, se adjudicó, mediante resolución exenta N° 1340, de fecha 25 de octubre de 2023, el código del listado de proyectos de este concurso correspondiente al N° 1012 al colaborador acreditado **FUNDACION ASISTE**.
- 6° Que, mediante el convenio celebrado con fecha 22 de noviembre de 2023 entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** y la **FUNDACION ASISTE**, aprobado por la Resolución Exenta N° 2258, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Regional de La Araucanía de esta Servicio, dicho colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado **“DCE ASISTE NUEVA IMPERIAL”**, a contar del 1 de diciembre de 2023.
- 7° Que, mediante el término de convenio bilateral, celebrado con fecha 24 de julio de 2024 entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** y la **FUNDACION ASISTE**, aprobado por la Resolución Exenta N° 937, de fecha 30 de julio de 2024, de la Dirección Regional de La Araucanía de esta Servicio, las partes pusieron término en forma anticipada y de común acuerdo, al convenio mencionado, que funcionó hasta el día **31 de julio de 2024**.
- 8° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 inciso 3° N° 2) de la Ley N° 20.032, “Estarán excluidos del llamado a concurso los proyectos de emergencia en los casos que establezca el reglamento. Asimismo, mediante resolución fundada, podrán excepcionarse de la licitación, quedando facultado el Servicio para establecer un convenio en forma directa, en los siguientes casos: 2) Cuando se tratare de asegurar la continuidad de la atención a niñas, niños y adolescentes beneficiarios de algún proyecto que haya debido terminarse anticipadamente”.
- 9° Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y con el objeto de asegurar la continuidad de la atención requerida, fue necesario asignar en forma directa al Colaborador Acreditado **FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, la ejecución del proyecto denominado **“DCE PATAGONIA INTEGRAL NUEVA IMPERIAL”**.
- 10 Que, dicho colaborador acreditado se encuentra inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, dando cumplimiento a la ley N°19.862 y su reglamento, contenido en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda y a la ley N°20.032.
- 11 Que, mediante el convenio celebrado con fecha 20 de agosto de 2024 entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** y **FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, aprobado el convenio por la Resolución Exenta N° 1050, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de La Araucanía, dicho colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado **“DCE PATAGONIA INTEGRAL NUEVA IMPERIAL”**, a contar del día 26 de agosto de 2024.



12 Que, si bien es cierto los elementos de carácter esencial de los convenios, tales como el plazo de duración, la focalización territorial y las plazas convenidas, no podrán modificarse; se podrán modificar las plazas, siempre que se configure una situación de fuerza mayor, no se alteren las bases ni el proyecto en sus aspectos esenciales. Asimismo, dándose los supuestos recién señalados, la focalización territorial podrá ser modificada, en la medida que no se afecte la atención de los niños, niñas y adolescentes y que se mantenga la aplicación de los criterios, categorías y factores del proyecto inicial, especialmente en lo que refiere al criterio lugar.

13 Que, en la especie se configura una situación de fuerza mayor, toda vez que, el **Informe Técnico: Transformación de Focalización Territorial del DCE Patagonia Integral Nueva Imperial**, de fecha 24 de octubre 2024, da cuenta que: **“AMBITO TECNICO:**

El proyecto DCE Patagonia Integral Nueva Imperial inició el actual convenio con fecha 26 de agosto de 2024, a través de una adjudicación directa, aprobada mediante la resolución exenta N° 1050 de fecha 22 de agosto de 2024.

Esta iniciativa da continuidad a la oferta DCE, luego del cierre de mutuo acuerdo, entre el SPE y Fundación Asiste, del proyecto DCE Asiste Nueva Imperial, conforme a la Rex N°937, emitida el 30 de julio de 2024. Proyecto adjudicado en licitación del Sexto Concurso Público para la línea de acción de Diagnóstico Clínico Especializado, publicado el 6 de septiembre de 2023, en virtud de la resolución exenta N° 1089, posteriormente modificada por la N° 1147 de fecha 14 de septiembre de 2023.

El DCE Patagonia Integral Nueva Imperial cuenta con una capacidad operativa de 70 plazas su comuna base es Nueva Imperial y su cobertura territorial se focaliza en las comunas de: Nueva Imperial, Carahue, Saavedra y Chol-Chol (la misma que el DCE Asiste Nueva Imperial).

El proyecto está ubicado en Blanco encalada N°634, comuna de Nueva Imperial, con espacios suficientes para dar respuesta a las exigencias del modelo. La infraestructura está distribuida en cuatro oficinas de atención: una oficina para el equipo profesional, una oficina de dirección, una sala utilizada para reunión del equipo, un comedor, una recepción amplia y dos baños. Cuentan con calefacción a través de combustión lenta a leña, aire acondicionado y estufas eléctricas para calefaccionar los espacios. La ubicación permite el acceso fluido de niños, niñas, adolescentes y sus familias, ya que se ubica en un sector central de la comuna, con fácil acceso a la locomoción pública. En relación al Recurso Humano, actualmente, el equipo profesional está compuesto por: La directora, un administrativo, un auxiliar de aseo y profesionales tanto psicólogos y trabajadores sociales como evaluadores, de acuerdo al número de plazas vigentes y lo indicado por la orientación técnica convenida.

Durante el proceso de implementación, se ha observado que las derivaciones realizadas, principalmente por los tribunales con competencia en familia de Juzgado de Letras de Nueva Imperial y Juzgado de Letras y Garantía de Carahue, no logran cubrir el total de las plazas convenidas, lo que ha generado subatención y un déficit económico en el proyecto, afectando la sustentabilidad de este.

Las fluctuaciones en las derivaciones a DCE Mañío, con cobertura en las comunas de Temuco, Cunco, Melipeuco, Padre Las Casas, Vilcún, Galvarino, Lautaro, Perquenco y la brecha con DCE Patagonia Integral Nueva Imperial, que se ha sostenido desde la instalación del modelo en la región, que dan cuenta de que las **derivaciones reales a DCE Imperial siempre han sido inferiores a las plazas convenidas, y han estado bajo el promedio de los demás DCE** (ver anexos, gráfico n°1). Lo que no se reflejó en el estudio de instalación de DCE en el Territorio, que en base a las proyecciones de plazas de DAM arrojaba un número mayor de derivaciones en el diagnóstico para las comunas de Nueva Imperial, Carahue, Saavedra, Chol-Chol.

En el caso de las derivaciones a DCE Mañío, éste **alcanza en 3 meses derivaciones por sobre sus plazas convenidas** (ver anexos, gráfico n°2)., generando sobre atención, y casos sin respuesta oportuna.

Por otra parte, se observa una alta lista de espera en otros DCE de la Provincia de Cautín (Ver Anexos Tabla n°4), tales como: DCE Mañío (99), DCE PI Lautaro (106), DCE PI Pitrufulquen (70), DCE PI Villarrica



(59). **Afectando la atención oportuna de diagnósticos respecto al nivel de desprotección de niños, niñas y adolescentes.**

En este contexto, **existe un déficit de plazas en la mayoría de los proyectos DCE para dar atención oportuna a niños, niñas y adolescentes que requieren diagnóstico de desprotección”.**

- 14 Que, las modificaciones y términos de convenio deberán aprobarse por acto administrativo totalmente tramitado, (aplica dictamen N° 8.501, de 2019, de la Contraloría General de la República).
- 15 Que, de conformidad con los considerandos anteriores, el Colaborador Acreditado y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de La Araucanía han acordado celebrar una modificación al convenio, que se autoriza a través de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1º **APRUEBESE** la modificación de convenio de asignación directa, relativo al Proyecto denominado **“DCE PATAGONIA INTEGRAL NUEVA IMPERIAL”** suscrito con fecha 26 de noviembre de 2024, entre el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y la **FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, cuyo texto es el siguiente:

“En Temuco, a 26 de noviembre de 2024 , comparecen la **FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, en adelante el **“COLABORADOR ACREDITADO”**, RUT N° 65.193.557-1, domiciliado en Parcelas Neo Alerce N° 38, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos, representado por doña **Silvana Maritza Erices Castro**, cédula nacional de identidad N° 12.475.433-K, del mismo domicilio, y el **“SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, en adelante el **“SERVICIO”**, servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado por la ley N°21.302, representado por su Director Regional (s) de La Araucanía, don **Walter Valdebenito Pedreros**, cédula nacional de identidad N° 14.530.390-7, ambos domiciliados en Avenida Caupolicán N° 1077, oficina 402, comuna de Temuco, quienes acuerdan la siguiente modificación de convenio de asignación directa:

PRIMERA: Antecedentes.

Las partes declaran que este convenio es el resultado de una asignación directa celebrado con fecha 20 de agosto de 2024 entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA y FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, aprobado el convenio por la Resolución Exenta N° 1050, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de La Araucanía, por medio del cual el colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado **“DCE PATAGONIA INTEGRAL NUEVA IMPERIAL”**, a contar del día 26 de agosto de 2024.

SEGUNDA: Que, en el proceso de implementación del proyecto **“DCE PATAGONIA INTEGRAL NUEVA IMPERIAL”**, se ha identificado que las derivaciones por parte de los tribunales han sido bajas, en la especie se configura una situación de mayor, toda vez que, el **Informe Técnico: Transformación de Focalización Territorial del DCE Patagonia Integral Nueva Imperial**, de fecha 24 de octubre 2024, concluye que: “de la necesidad de modificar la cobertura territorial de DCE Patagonia Integral Nueva Imperial hacia una **focalización de la provincia de Cautín**, facilitando una mejor gestión de las derivaciones de la provincia, absorbiendo la lista de espera de otros DCE, mejorando la gestión de asignaciones.

La modificación de cobertura territorial de DCE Patagonia Integral Imperial, facilitaría efectuar evaluaciones oportunas de niños, niñas y adolescentes provenientes de todas las comunas de la



provincia de Cautín. Se espera que la redistribución de derivaciones mejore el flujo de asignaciones de cupo por parte del servicio, mejorando eficacia y eficiencia en los procesos de evaluación y por ende disminuyendo los tiempos de espera”.

TERCERA: Las partes, a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los Tribunales de Justicia, vienen en modificar la cláusula **QUINTA** del antedicho convenio, en lo que respecta a la focalización territorial que el programa atenderá. Pasando a ser la siguiente:

“QUINTA: Beneficiarios.

Los beneficiarios serán aquellos indicados en las respectivas bases técnicas correspondiente a la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente, Programa Diagnóstico Clínico Especializado, en el proyecto aprobado por el Servicio y en el Anexo N°1 denominado “Plazas a licitar y focalización territorial” del Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, de conformidad con la ley N°20.032, para los colaboradores acreditados del Servicio, cuya convocatoria fue autorizada por la resolución exenta N°1089, de 6 de septiembre, modificada por la resolución exenta N°1147, de 14 de septiembre, ambas de 2023, de la Dirección Nacional, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que indica lo siguiente:

REGIÓN	CÓDIGO LICITACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	MODELO	COMUNA BASE PREFERENTE	FOCALIZACIÓN	COBERTURA	EDAD	SEXO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	1012	DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO	DCE	NUEVA IMPERIAL	PROVINCIA DE CAUTÍN	70	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A

COSTO NIÑO MES	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	MONTO PERÍODO A LICITAR	PERÍODO A LICITAR
\$243.308	\$ 17.031.586	\$204.379.032	\$468.936.335	2 AÑOS, 3 MESES Y 6 DIAS

La atención se prestará bajo la línea de acción Diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos, y pericia, programa de Diagnóstico clínico especializado y el Servicio atenderá en el programa **70 plazas”**.

CUARTA: El "**COLABORADOR ACREDITADO**", se obliga a mantener los estándares establecidos en las bases técnicas que regularon el concurso público respectivo y comprometidos en su propuesta técnica; a fin de salvaguardar, que este aumento que este Servicio realiza sea destinado al cumplimiento de las actividades, al sujeto de atención contemplados en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley N° 20.302 y a los objetivos del respectivo proyecto.

QUINTA: La presente modificación, deja subsistente en todas sus partes el convenio que modifica, salvo en lo expresamente mencionado en la cláusula tercera.

SEXTA: Esta modificación de convenio comenzará a regir a contar del día 1 de diciembre de 2024.





SEPTIMA: Este acuerdo se firma en tres ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando dos en poder de SENAME, y uno en poder de la Institución.

OCTAVA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de esta modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y el otro en poder de la Institución.

DECIMA: Personerías.

La personería de don **Walter Valdebenito Pedreros** para representar al Servicio, consta en Resolución Exenta RA 215067/555/2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de fecha 29 de enero de 2024.

La personería de **Silvana Maritza Erices Castro** consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 25 de junio de 2024.

Hay firmas de las partes.

2º La modificación de convenio que se aprueba mediante la presente Resolución Exenta, no irrogará mayores gastos al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que los ya asignados al proyecto en ejecución, y pasará a formar parte del convenio modificado.

3º PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio www.mejorninez.cl de conformidad a lo establecido en la ley N°20.285.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Walter Javier Valdebenito Pedreros
Director (s) Regional
Fecha: 27-11-2024 22:35 CLT
Servicio Nacional de Protección
Especializada - Región de la
Araucanía

ROBL YCFM MEBS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YNLMQF-640>



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA

En Temuco, a 26 de noviembre de 2024, comparecen la **FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N° 65.193.557-1, domiciliado en Parcelas Neo Alerce N° 38, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos, representado por doña **Silvana Maritza Erices Castro**, cédula nacional de identidad N° 12.475.433-K, del mismo domicilio, y el "**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**", en adelante el "**SERVICIO**", servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado por la ley N°21.302, representado por su Director Regional (s) de La Araucanía, don **Walter Valdebenito Pedreros**, cédula nacional de identidad N° 14.530.390-7, ambos domiciliados en Avenida Caupolicán N° 1077, oficina 402, comuna de Temuco, quienes acuerdan la siguiente modificación de convenio de asignación directa:

PRIMERA: Antecedentes.

Las partes declaran que este convenio es el resultado de una asignación directa celebrado con fecha 20 de agosto de 2024 entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA y FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, aprobado el convenio por la Resolución Exenta N° 1050, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de La Araucanía, por medio del cual el colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado "**DCE PATAGONIA INTEGRAL NUEVA IMPERIAL**", a contar del día 26 de agosto de 2024.

SEGUNDA: Que, en el proceso de implementación del proyecto "**DCE PATAGONIA INTEGRAL NUEVA IMPERIAL**", se ha identificado que las derivaciones por parte de los tribunales han sido bajas, en la especie se configura una situación de mayor, toda vez que, el **Informe Técnico: Transformación de Focalización Territorial del DCE Patagonia Integral Nueva Imperial**, de fecha 24 de octubre 2024, concluye que: "de la necesidad de modificar la cobertura territorial de DCE Patagonia Integral Nueva Imperial hacia una **focalización de la provincia de Cautín**, facilitando una mejor gestión de las derivaciones de la provincia, absorbiendo la lista de espera de otros DCE, mejorando la gestión de asignaciones.

La modificación de cobertura territorial de DCE Patagonia Integral Imperial, facilitaría efectuar evaluaciones oportunas de niños, niñas y adolescentes provenientes de todas las comunas de la provincia de Cautín. Se espera que la redistribución de derivaciones mejore el flujo de asignaciones de cupo por parte del servicio, mejorando eficacia y eficiencia en los procesos de evaluación y por ende disminuyendo los tiempos de espera".



TERCERA: Las partes, a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los Tribunales de Justicia, vienen en modificar la cláusula **QUINTA** del antedicho convenio, en lo que respecta a la focalización territorial que el programa atenderá. Pasando a ser la siguiente:

“QUINTA: Beneficiarios.

Los beneficiarios serán aquellos indicados en las respectivas bases técnicas correspondiente a la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente, Programa Diagnóstico Clínico Especializado, en el proyecto aprobado por el Servicio y en el Anexo N°1 denominado “Plazas a licitar y focalización territorial” del Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, de conformidad con la ley N°20.032, para los colaboradores acreditados del Servicio, cuya convocatoria fue autorizada por la resolución exenta N°1089, de 6 de septiembre, modificada por la resolución exenta N°1147, de 14 de septiembre, ambas de 2023, de la Dirección Nacional, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que indica lo siguiente:

REGIÓN	CÓDIGO LICITACIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN	MODELO	COMUNA BASE PREFERENTE	FOCALIZACIÓN	COBERTURA	EDAD	SEXO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	1012	DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO	DCE	NUEVA IMPERIAL	PROVINCIA DE CAUTÍN	70	0 A 17 AÑOS, 11 MESES, 29 DÍAS	A

COSTO NIÑO MES	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL	MONTO PERÍODO A LICITAR	PERÍODO A LICITAR
\$243.308	\$ 17.031.586	\$204.379.032	\$468.936.335	2 AÑOS, 3 MESES Y 6 DIAS

La atención se prestará bajo la línea de acción Diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos, y pericia, programa de Diagnóstico clínico especializado y el Servicio atenderá en el programa **70 plazas”**.

CUARTA: El "**COLABORADOR ACREDITADO**", se obliga a mantener los estándares establecidos en las bases técnicas que regularon el concurso público respectivo y comprometidos en su propuesta técnica; a fin de salvaguardar, que este aumento que este Servicio realiza sea destinado al cumplimiento de las actividades, al sujeto de atención contemplados en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley N° 20.302 y a los objetivos del respectivo proyecto.

QUINTA: La presente modificación, deja subsistente en todas sus partes el convenio que modifica, salvo en lo expresamente mencionado en la cláusula tercera.

SEXTA: Esta modificación de convenio comenzará a regir a contar del día 1 de diciembre de 2024.

SEPTIMA: Este acuerdo se firma en tres ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando dos en poder de SENAME, y uno en poder de la Institución.



OCTAVA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de esta modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y el otro en poder de la Institución.

DECIMA: Personerías.

La personería de don **Walter Valdebenito Pedreros** para representar al Servicio, consta en Resolución Exenta RA 215067/555/2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de fecha 29 de enero de 2024.

La personería de **Silvana Maritza Erices Castro** consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 25 de junio de 2024.



SILVANA MARITZA ERICES CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL



Firmado por:
Walter Javier Valdebenito Pedreros
Director (s) Regional
Fecha: 26-11-2024 18:13 CLT
Servicio Nacional de Protección
Especializada - Región de la
Araucanía

WALTER VALDEBENITO PEDREROS
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA





SERVICIO NACIONAL DE PROTECCION ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA INFORME TECNICO - FINANCIERO

DATOS GENERALES:

Nombre del Proyecto	DCE Patagonia Integral Nueva Imperial
Organismo Colaborador Acreditado que ejecuta el proyecto	Fundación Patagonia Integral
Código Fundacion	8048
Código Proyecto	1090832
Región	La Araucanía
Plazas	70
Solicitud	Modificación de cobertura territorial a provincial
Comunas:	Nueva Imperial, Carahue, Saavedra, Chol-Chol
Implementador:	Natalia Ponce Oyarzun
Fecha	24 de octubre 2024

AMBITO TECNICO:

El proyecto DCE Patagonia Integral Nueva Imperial inició el actual convenio con fecha 26 de agosto de 2024, a través de una adjudicación directa, aprobada mediante la resolución exenta N° 1050 de fecha 22 de agosto de 2024.

Esta iniciativa da continuidad a la oferta DCE, luego del cierre de mutuo acuerdo, entre el SPE y Fundación Asiste, del proyecto DCE Asiste Nueva Imperial, conforme a la Rex N°937, emitida el 30 de julio de 2024. Proyecto adjudicado en licitación del Sexto Concurso Público para la línea de acción de Diagnóstico Clínico Especializado, publicado el 6 de septiembre de 2023, en virtud de la resolución exenta N° 1089, posteriormente modificada por la N° 1147 de fecha 14 de septiembre de 2023.

El DCE Patagonia Integral Nueva Imperial cuenta con una capacidad operativa de 70 plazas su comuna base es Nueva Imperial y su cobertura territorial se focaliza en las comunas de: Nueva Imperial, Carahue, Saavedra y Chol-Chol (la misma que el DCE Asiste Nueva Imperial).

El proyecto está ubicado en Blanco encalada N°634, comuna de Nueva Imperial, con espacios suficientes para dar respuesta a las exigencias del modelo. La infraestructura está distribuida en cuatro oficinas de atención: una oficina para el equipo profesional, una oficina de dirección, una sala utilizada para reunión del equipo, un comedor, una recepción amplia y dos baños. Cuentan con calefacción a través de combustión lenta a leña, aire acondicionado



y estufas eléctricas para calefaccionar los espacios. La ubicación permite el acceso fluido de niños, niñas, adolescentes y sus familias, ya que se ubica en un sector central de la comuna, con fácil acceso a la locomoción pública.

En relación al Recurso Humano, actualmente, el equipo profesional está compuesto por: La directora, un administrativo, un auxiliar de aseo y profesionales tanto psicólogos y trabajadores sociales como evaluadores, de acuerdo al número de plazas vigentes y lo indicado por la orientación técnica convenida.

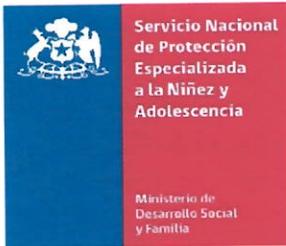
Durante el proceso de implementación, se ha observado que las derivaciones realizadas, principalmente por los tribunales con competencia en familia de Juzgado de Letras de Nueva Imperial y Juzgado de Letras y Garantía de Carahue, no logran cubrir el total de las plazas convenidas, lo que ha generado subatención y un déficit económico en el proyecto, afectando la sustentabilidad de este.

Las fluctuaciones en las derivaciones a DCE Mañío, con cobertura en las comunas de Temuco, Cunco, Melipeuco, Padre Las Casas, Vilcún, Galvarino, Lautaro, Perquenco y la brecha con DCE Patagonia Integral Nueva Imperial, que se ha sostenido desde la instalación del modelo en la región, que dan cuenta de que **las derivaciones reales a DCE Imperial siempre han sido inferiores a las plazas convenidas, y han estado bajo el promedio de los demás DCE** (ver anexos, gráfico n°1). Lo que no se reflejó en el estudio de instalación de DCE en el Territorio, que en base a las proyecciones de plazas de DAM arrojaba un número mayor de derivaciones en el diagnóstico para las comunas de Nueva Imperial, Carahue, Saavedra, Chol-Chol.

En el caso de las derivaciones a DCE Mañío, éste **alcanza en 3 meses derivaciones por sobre sus plazas convenidas** (ver anexos, gráfico n°2), generando sobre atención, y casos sin respuesta oportuna.

Por otra parte, se observa una alta lista de espera en otros DCE de la Provincia de Cautín (Ver Anexos Tabla n°4), tales como: DCE Mañío (99), DCE PI Lautaro (106), DCE PI Pitrufquen (70), DCE PI Villarrica (59). **Afectando la atención oportuna de diagnósticos respecto al nivel de desprotección de niños, niñas y adolescentes.**

En este contexto, **existe un déficit de plazas en la mayoría de los proyectos DCE para dar atención oportuna a niños, niñas y adolescentes que requieren diagnóstico de desprotección.**



AMBITO FINANCIERO:

El proyecto DCE Patagonia Integral Nueva Imperial, inicia con fecha 28 de agosto del año en curso. Se encuentra en proceso de implementación, por lo que no tienen supervisiones financieras a la fecha.

La distribución del gasto se proyecta como: 80% en recurso humano (Honorarios, remuneraciones e indemnizaciones), 10% en arriendo, 5% en movilización de profesionales a terreno, 5% en consumos básicos y materiales de oficina, 5% en otros gastos.

Durante el mes de agosto, Fundación Patagonia Integral, no recibe subvención por el proyecto, no obstante, rinde \$800.000 de arriendo y \$800.000 de Garantía de arriendo.

En septiembre el proyecto presenta gastos por fondo fijo \$200.000, arriendo \$800.000 y \$200.000 de gastos de operación, percibiendo una subvención de \$7.299.251, presenta informe de rendición de gastos en plazo. No se han realizado supervisiones administrativas financieras en el periodo, por lo que no se puede informar de los aspectos financieros asociados al gasto supervisado.

Debido a que el número de derivaciones es inferior al de las plazas convenidas, el proyecto se encuentra en subatención, situación que genera un déficit financiero, afectando el normal funcionamiento del proyecto y la sustentabilidad de este, toda vez que no cuenta con todos los recursos para implementarse según lo convenido.

CONCLUSIONES:

Los datos dan cuenta de la necesidad de modificar la cobertura territorial de DCE Patagonia Integral Nueva Imperial hacia una **focalización de la provincia de Cautín**, facilitando una mejor gestión de las derivaciones de la provincia, absorbiendo la lista de espera de otros DCE, mejorando la gestión de asignaciones¹.

La modificación de cobertura territorial de DCE Patagonia Integral Imperial, facilitaría efectuar evaluaciones oportunas de niños, niñas y adolescentes provenientes de todas las comunas de la provincia de Cautín. Se espera que la redistribución de derivaciones mejore

¹ Particularmente, DCE Mañío, que entrega atención en las comunas de Temuco Cunco, Melipeuco, Padre Las Casas, Vilcun, Galvarino, Lautaro, Perquenco, se observan derivaciones por sobre su capacidad, por ejemplo, con 109 derivaciones de NNA en el mes de mayo que no lograron atenderse en tiempo y forma quedando los diagnósticos de niños, niñas y sus familias.

Anexos:

Gráfico N°1: Derivaciones DCE Nueva Imperial



Gráfico N°2: Derivaciones DCE Mañío

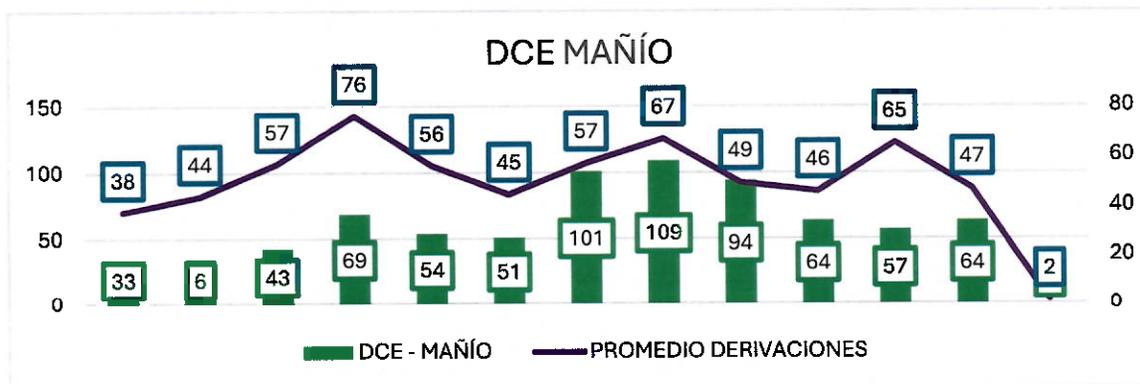


Tabla N°1: Derivaciones

Derivaciones	2023			2024									
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
DCE – MAÑÍO	33	6	43	69	54	51	101	109	94	64	57	64	0
DCE - ASISTE NUEVA IMPERIAL			36	29	23	26	34	34	38	37			0
DCE PI NUEVA IMPERIAL											4	28	1



Tabla n°2

PROYECTO	COMUNA	PLAZAS	CUPOS DISPONIBLES	SOBRE CUPOS	LESPERA
DCE - LINGÜE	ANGOL	80	0	208	80
DCE - MAÑÍO	TEMUCO	95	0	86	99
DCE PATAGONIA INTEGRAL LAUTARO	LAUTARO	80	0	23	108
DCE PATAGONIA INTEGRAL NUEVA IMPERIAL	NUEVA IMPERIAL	70	0	64	0
DCE PATAGONIA INTEGRAL VILLARRICA	VILLARRICA	70	0	1	59
DCE PATAGONIA INTEGRAL PITRUJQUÉN	FREIRE	80	11	0	70
DCE PATAGONIA INTEGRAL VICTORIA	VICTORIA	96	0	30	21

(Fuente: SIS Mejor Niñez consultado el 29-10-2024)